

## Política de Donaciones, Auspicios y Patrocinios Empresas FG

Fecha	:	12-02-2021
Versión	:	Versión 1
Código	:	PRC-SPD-001-20_Procedimientos de Donaciones
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral C.
Aprobado por	:	Juan Suazo C. Baltasar Mayol C.
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

Fecha	:	24-11-2021
Versión	:	Versión 2
Código	:	PRC-SPD-001-20_Procedimientos de Donaciones
Elaborado por	:	Eduardo H. Quitral C.
Aprobado por	:	Juan Suazo C. Baltasar Mayol C.
Vigencia	:	1 año a contar de la publicación

## 1. Control de Cambios

---

Versión	Punto	Cambio	Fecha	Responsable
V1	Publicación	N/A		Eduardo H. Quitral C.
V2	Actualización		24-11-2021	Eduardo H. Quitral C.

## 2. Objetivo de la Política

---

Empresas FG cuenta con una cultura empresarial socialmente responsable, por lo que en ciertas ocasiones justificadas generamos donaciones que, integradas a nuestra estrategia empresarial, permitan aportar al desarrollo del país y mejorar la calidad de vida de las personas en las comunidades donde estamos presentes. Buscamos cumplir esta misión en el conjunto de nuestro quehacer como empresa, integrando las diferentes áreas que interactúan y procuramos implementarlas en todos aquellos lugares en los que estamos presentes.

Establecer una política que sirva para guiar las decisiones que se adopten respecto de los aportes que hará a la comunidad cercana a nuestras operaciones de cualquier empresa del holding, y que beneficien al país.

## 3. Alcance / Tipo de Política

---

El alcance de esta política es aplicable a todas las empresas del holding que se encuentran activas y todas aquellas que se han de incorporar en el futuro, denominándose en adelante conjuntamente como "Empresas FG" y/o la "Compañía". Por lo tanto, esta es una política de carácter General.

## 4. Gobernabilidad

---

La política será monitoreada en su correcta ejecución, así como en su cumplimiento, por la Gerencia de Tesorería del Área de Servicios Compartidos.

## 5. Definiciones

**Auspicio:** Aporte económico realizado por la Compañía en función de un determinado proyecto o actividad con fines comerciales, ya sea publicitarios o de marketing.

**Donación:** Corresponde a toda liberalidad gratuita e irrevocable a favor de una persona natural o jurídica. Se trata de la entrega de dinero, bienes o especies, y/o servicios de manera gratuita, sin que exista una contraprestación.

**Patrocinio:** Apoyo institucional realizado por la Compañía en función de un determinado proyecto o actividad que se encuentra alineado con su misión o los valores que ésta declara.

## 6. Lineamientos Generales de la Política

### 6.1. De las donaciones.

1. Empresas FG realizará donaciones únicamente a personas jurídicas sin fines de lucro e instituciones que se encuentren formalmente constituidas y debidamente registradas ante las autoridades competentes y acogidas a alguna de las leyes (ver Anexo N°1) que regulan esta materia.
2. El área legal deberá evaluar todos los antecedentes de las personas jurídicas o instituciones que sean consideradas para una potencial donación, asegurando que los aportes solicitados sean destinados a los fines propios para los cuales, de acuerdo con la ley, se ampara dicha donación.
3. El área donante, deberá asegurarse que los aportes solicitados sean destinados a los fines propios para los cuales de acuerdo con la ley se ampara dicha donación.
4. Empresas FG no realizará donaciones políticas o religiosas.
5. Las donaciones que realice Empresas FG podrán consistir en dinero o especies.
6. Toda donación que se realice deberá ser previamente autorizada por el Director Ejecutivo de Empresas FG, conforme al procedimiento de donaciones.
7. La Empresa sólo realizará donaciones a aquellas entidades que se comprometan activamente a prevenir los delitos señalados en la Ley 20.393 y declaren no ser objeto de investigación ni haber sido formalizados o condenados por la comisión de los delitos señalados en dicha normativa. Se requerirá a la institución beneficiaria la firma de la declaración jurada contenida en el anexo de la presente política antes de que se realice la donación respectiva.

8. Está absolutamente prohibido realizar donaciones a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, partidos políticos o a candidatos a cargos públicos de elección popular. Asimismo, se encuentran prohibidas las donaciones, auspicios o patrocinios de cualquier tipo a empresas u organizaciones de terceros que sean de familiares o amigos cercanos de un funcionario público que se relacione periódica u ocasionalmente con cualquiera de las unidades de negocio de Empresas FG, o de alguna persona con la que tal funcionario público mantenga una relación profesional.
9. Los aportes realizados deben ser con el objetivo de beneficiar a la comunidad, teniendo cuidado que los aportes no puedan ser considerados por terceros como una forma de influir a las autoridades o fiscalizadores.
10. Empresas FG ha establecido un procedimiento para solicitar y autorizar el otorgamiento de donaciones en nombre de la Compañía.
11. Es obligación del colaborador que gestione la donación, solicitar al donatario el respectivo certificado de donación (documento foliado y timbrado por el SII).
12. Todas las donaciones en dinero y/o en especies, sumadas en su conjunto dentro de un ejercicio anual, no deben exceder del 5% de la Renta Líquida Imponible (RLI), límite máximo que determina el SII, para que la donación sea considerada como un gasto tributario aceptado.

#### 6.2. Auspicios y Patrocinios:

Se podrán otorgar auspicios para programas de desarrollo social, sean privados o públicos, así como también a aquellos proyectos o actividades comerciales que se enmarquen en el plan de marketing o desarrollo comercial de la Compañía, ya sea que éstos sean desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tengan o no fines de lucro.

Empresas FG podrá patrocinar todos aquellos programas de desarrollo social, sean privados o públicos, así como también a proyectos o actividades comerciales que se ajusten a la misión y los valores de la Compañía, ya sea que estos sean desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

3 El patrocinio de actividades o el otorgamiento de auspicios deberán ser autorizados previamente por el Director Ejecutivo, conforme al procedimiento de donaciones, auspicios y patrocinios.<sup>4</sup> Empresas FG ha establecido un procedimiento para solicitar y autorizar el otorgamiento de auspicios o el patrocinio de actividades en nombre de la Compañía, así como también definirá el presupuesto anual que se destinará para estos efectos.

5 Empresas FG sólo otorgará auspicios o patrocinará actividades de aquellas personas jurídicas que, en sintonía con la Ley 20.393, se comprometan activamente a prevenir la ocurrencia de ilícitos y declaren no ser objeto de investigación, haber sido formalizada o condenada por la comisión de los

delitos señalados en dicha normativa. La institución beneficiaria deberá firmar la declaración jurada contenida en el anexo de la presente política.

## 7. Anexos

---

**DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIOS DE  
DONACIONES, AUSPICIOS O PATROCINIOS  
EMPRESAS FG**

En Santiago, a \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad número \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de \_\_\_\_\_ (nombre de institución beneficiaria), Rut N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ ambos \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que la institución que represento no es actualmente investigada ni ha sido formalizada, acusada ni sancionada por delitos señalados en la Ley 20.393, así como tampoco quienes realizamos actividades de administración y supervisión en la organización.
2. Que estamos conscientes de que la Empresa.....-  
....., cuenta con un Sistema de Prevención de Delitos Ley 20.393 y estamos comprometidos en prevenir y evitar la ocurrencia de los delitos antes señalados y mencionados en la referida norma legal.
3. Que los bienes que recibimos en donación, auspicio o patrocinio, no serán utilizados directa o indirectamente en actividades terroristas.

\_\_\_\_\_  
Firma:

Nombre:

C.I.:

Institución que representa:



**Anexo N°1**  
**Resumen de Leyes d**